

**RESOLUCIÓN NO 1110  
DE 08 NOVIEMBRE DE 2021**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NUMERO 1078 DE 29 OCTUBRE DE 2021 QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD**

La Secretaría de Educación de Soledad, en uso de las facultades que le confiere la Ley 715 de 2001 en los numerales 7.1 y 7.12 del Art. 7° y el Art. 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 715/01 en su Art. 7° numeral 7.1 y 7.12 establece dentro de las competencias de los Departamentos y municipios Certificados "Dirigir, Planear y Prestar el Servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y Calidad, en los términos definidos en la presente Ley" y "Organizar la prestación del Servicio Educativo en su Jurisdicción"

Que los Departamentos, Distritos y Municipios certificados han asumido competencias para dirigir y administrar directamente el servicio educativo estatal en virtud de la Ley 60 de 1993, en armonía con la Ley 115 de 1994 y sus reglamentaciones.

Que según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico.

Que el Art. 2.4.3.1.1 del Decreto 1075 de 2015, reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de los directivos docentes y docentes de establecimientos educativos estatales de educación formal.

Que el Art. 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización, incluyendo: el trabajo académico con estudiantes, actividades de desarrollo institucional, vacaciones de los docentes, directivos docentes y receso estudiantil.

Que el Art. 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 preceptúa que los directivos docentes y los docentes de los colegios Municipales, deben dedicar, cinco (5) semanas del calendario académico a realizar actividades de desarrollo institucional, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes. Así mismo el calendario escolar debe contemplar las siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes; doce (12) semanas de receso estudiantil, todo lo anterior en dos periodos semestrales:

**1. Para Docentes y Directivos Docentes:**

i. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en (2) periodos semestrales.

ii. Cinco (5) semanas de desarrollo institucional que serán distintas a las semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes.

Una de estas semanas debe corresponder a la semana del mes de octubre en la que gozaran del receso estudiantil, de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015

iii. Siete (7) semanas de Vacaciones.



**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NUMERO 1078 DE 29 OCTUBRE DE 2021 QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD**

**2. Para Estudiantes:**

- i. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidos en dos (2) periodos semestrales.
- ii. Doce (12) semanas de receso estudiantil. Una de estas semanas debe corresponder a la semana de receso escolar del mes de octubre con forme a lo establecido por los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.2 del Decreto 1075 de 2015.

Que el Art. 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 sobre "Calendario Académico, establece en su parágrafo único que, el calendario académico de los Establecimientos Educativos estatales del año lectivo siguiente, será fijado antes del 1 de noviembre de cada año para el Calendario A.

Que la modificación del calendario académico o de la jornada escolar, en cumplimiento con todo lo establecido en el artículo 2.4.3.4.2. Del capítulo IV del decreto 1075 de mayo del 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, las modificaciones del calendario académico y de la jornada escolar, son competencia exclusiva del Gobierno Nacional.

Las autoridades territoriales, los consejos Directivos, los Rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la Jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

El día de la Excelencia Educativa "Día E" como está establecido en el artículo 2.3.8.3.1. del decreto 1075 de 2015 y los establecimientos educativos incluirán y desarrollarán dentro de su calendario escolar el Día de la Excelencia Educativa "Día E", según la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Que de acuerdo con el Decreto 1373 de abril del 2007 en su artículo 1º, establece "El establecimiento de Educación Preescolar, Básica y Media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América", decreto contenido en el artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 de 2015.

Por todo lo anteriormente expresado,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: Objeto y Campo de Aplicación. Modifíquese la resolución NUMERO 1078 DE 29 OCTUBRE DE 2021 que establece el CALENDARIO ACADEMICO correspondiente al año lectivo 2022 para las Instituciones Oficiales y No Oficiales de Educación Formal en las Niveles de Preescolar, Básica y Media del Municipio de Soledad.**



RESOLUCIÓN NO 1110  
DE 08 NOVIEMBRE DE 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NUMERO 1078 DE 29 OCTUBRE DE 2021 QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

**ARTICULO SEGUNDO: Calendario Académico General.** Los establecimientos Educativos que ofrezcan Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media, cumplirán un calendario Académico para el año lectivo 2022 el cual **iniciará el 27 de diciembre de 2022 y finalizará el 25 de diciembre de 2022**, lo que comprende: 40 semanas de trabajo académico con estudiantes, actividades de desarrollo institucional, vacaciones de docentes, directivos docentes y estudiantes.

**CALENDARIO A.**

1	Vacaciones Docentes y Directivos Docentes. tres semanas (3)	Del 27 diciembre 2021 al 16 de Enero del 2022
2	Desarrollo institucional y Planeación. Una semana (1)	Del 17 de enero al 23 de enero del 2022
3	Receso Estudiantil. Cuatro semanas (4)	Del 27 diciembre del 2021 al 23 de Enero del 2022
4	Primer periodo académico. diez (10 semanas)	Del 24 de enero al 03 de abril del 2022
5	Inicio segundo periodo académico una semana (1)	Del 4 de abril hasta el 10 de abril 2022
6	Desarrollo institucional y Planeación. Una semana (1)	Del 11 de abril al 17 de abril del 2022
7	Receso estudiantil semana santa una semana (1)	Del 11 de abril al 17 de abril del 2022
8	Continuación y finalización segundo periodo académico , nueve semanas (9)3.3.3.3.	Del 18 de abril al 19 de junio del 2022
9	Desarrollo institucional y Planeación. Una semana (1)	Del 20 junio hasta el 26 de junio del 2022
10	Vacaciones docentes y directivos docentes 2 semanas	Del 27 junio hasta 10 de julio 2022
11	Receso Estudiantil de Estudiantes. Tres semanas (3)	Del 20 de junio al 10 de Julio del 2022
12	Tercer periodo académico diez 10 semanas	Del 11 de julio hasta 18 de septiembre 2022
13	Inicio del cuarto periodo académico tres semanas (3)	Del 19 de septiembre al 09 de octubre del 2022
14	Desarrollo institucional y Planeación. Una semana (1)	Del 10 de octubre al 16 de octubre del 2022

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NUMERO 1078 DE 29 OCTUBRE DE 2021 QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD**

15	Receso estudiantil (1) una semana	Del 10 de octubre al 16 de octubre del 2022
16	Continuación y finalización cuarto periodo académico, siete semanas (7)	Del 17 de octubre hasta el 4 de diciembre del 2022
16	Desarrollo institucional y Planeación. Una semana (1)	Del 5 de diciembre hasta el 11 de diciembre del 2022
17	Vacaciones de Docentes y Directivos. Docentes dos semanas (2)	Del 12 de diciembre hasta el 25 diciembre de 2022
18	Receso Estudiantil. tres semanas (3)	Del 5 de diciembre hasta 25 diciembre de 2022

**ARTICULO TERCERO: Calendario Académico Institucional.** Antes del 10 de enero del 2022, el Rector adoptara mediante Resolución, el calendario Institucional del año lectivo 2022, lo socializará a la comunidad educativa y presentara informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al consejo directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.

**ARTICULO CUARTO: Actividades de Desarrollo Institucional.** De acuerdo al artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 del 2015, las docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales dedicaran cinco (5) semanas del calendario académico para adelantar la evaluación institucional, revisar los resultados de las metas de calidad propuestas en el Proyecto educativo, formular Planes de Mejoramiento, adelantar investigación y actualización pedagógica. Para el desarrollo de estas actividades, se deberá definir y adoptar un plan de trabajo para directivos docentes y docentes de la Institución Educativa, con permanencia durante toda la jornada laboral.

**PARAGRAFO:** Los rectores de la Instituciones Educativas presentaran para su adopción ante el Consejo Directivo, el Plan Operativo para cada una de las semanas de Desarrollo institucional. Los informes y recomendaciones que emitan, producto de estas jornadas, se registrarán en actas y se tomarán como insumo durante el proceso de evaluación Institucional anual y los ajustes al Plan de Mejoramiento.

El Rector será responsable del Plan de Acción a desarrollar en estas fechas, y deberá registrar en sus archivos las evidencias que den cuenta de su cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO: Actividades de Apoyo Pedagógico.** Las actividades grupales o individuales que organice la Institución Educativa para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias para la consecución de logros educativos, es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias. Par lo tanto no se podrá programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos las estudiantes en la Institución.



RESOLUCIÓN NO 1110  
DE 08 NOVIEMBRE DE 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NUMERO 1078 DE 29 OCTUBRE DE 2021 QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

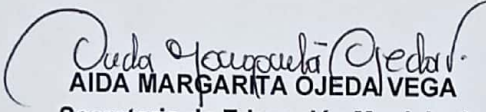
**ARTICULO SEXTO: Control y Vigilancia.** La presente Resolución será de estricto cumplimiento y su vigilancia y control se ejercerá desde la secretaria de Educación Municipal con el apoyo del equipo de Inspección y Vigilancia.

**ARTICULO SEPTIMO: Sanciones.** El incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución dará lugar a las sanciones previstas en la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) y en las demás disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO OCTAVO: Vigencia.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en soledad a las (08) días del mes de noviembre de 2021

  
**AIDA MARGARITA OJEDA VEGA**  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó y elaboró:  
Revisó: Carlos Domínguez  
Visto bueno: María González